



Resolución Directoral

Puno, 29 de NOVIEMBRE del 2023

VISTOS:

Los documentos, MEMORÁNDUM N° 607-2023-O-ADM-HR-MNB-PUNO; Oficio N° 564-2023-J-UA-HRMNB-Puno, de la Unidad de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP del Gobierno Regional Puno, se aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y la Estructura Orgánica del Hospital Regional "Manuel Núñez Butrón";

Que, mediante **Resolución Directoral N° 1347-2023-D-HR-MNB-P-U.A.**, de fecha **24 de noviembre del 2023**, se aprobó la séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones Versión N° 08 del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno, correspondiente al año fiscal 2023, en el cual se encuentra incluida el procedimiento de selección para la "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO";

Que, con MEMORÁNDUM N° 606-2023-O-ADM-HR-MNB-Puno de fecha 28 de noviembre del 2023, se aprobó el expediente de Contratación del procedimiento de selección antes mencionado;

Que, mediante **Oficio N° 564-2023-J-UA-HRMNB-Puno**, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno, solicitó la designación del Comité de Selección que se encontrará a cargo del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 014-2023-HR-MNB-PUNO primera convocatoria, "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO";

Que, del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: **Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección.** 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2 Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección (...);

Que, el artículo 44° del Reglamento de Contrataciones del Estado, señala que, «El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, señala que, tratándose de los





Resolución Directoral

Puno, 29 de NOVIEMBRE del 2023

procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultorías de obra, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.»;

Que, mediante Memorandum N° 607-2023-O-ADM-HR-MNB-Puno y de acuerdo al documento vistos, la Dirección del Hospital Regional "MNB" dispone proyectar la Resolución Conformando el COMITÉ DE SELECCIÓN para la "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO" a partir de la fecha; el mismo que estará integrado por los trabajadores que se detallan en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA, y estando a lo dispuesto por la Dirección, con visaciones de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Abastecimiento y de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE ESTARÁ A CARGO DE LA CONDUCCIÓN DE LA "ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO" a partir de la fecha y de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

| DESIGNACIÓN | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | DEPENDENCIA |
|-------------|--|----------|--|
| TITULARES | PRESIDENTE LIZBETH ROCIO OCHOCHOQUE BORDA | 44383692 | Sub Director del HR MNB Puno |
| | PRIMER MIEMBRO CARLOS CURASI PALOMINO | 01203087 | Unidad de Abastecimiento |
| | SEGUNDO MIEMBRO MARIO DAVID ARELA MAMANI | 01297599 | Jefe del Servicio de Patología Clínica |
| SUPLENTE | PRESIDENTE FRANCISCO ARMANDO LAJO SOTO | 01872836 | Jefe Dpto. Anatomía Patológica, Patología clínica y banco de sangre. |
| | PRIMER MIEMBRO HAYNER MAMANI MACHACA | 70838190 | Área de Adquisiciones |
| | SEGUNDO MIEMBRO KENYO ITACCA SOLIS | 70755914 | Jefe de Área de Adquisiciones |

Artículo 2°.- Disponer, que los miembros de Comité de Selección designados asuman y conduzcan el procedimiento de selección a su cargo, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.

Dr. Jean Paul G. VALENCIA REINOSO
CMR. 50891-RNE. 47083
DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO